UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0106.010/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 351/23, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Salud Pública, Área Salud, Orientación Salud Comunitaria, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-37-00-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obra formulario de inscripción presentado por Marcela Alejandra TRIVIÑO y Bárbara Stella Maris KLIMISH;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Resolución Nº 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE la postulante Bárbara Stella Maris KLIMISH, no acredita el título solicitado en el Artículo 2º establecido en la Disposición Nº 351/23;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR a Bárbara Stella Maris KLIMISH (D.N.I. Nº 28.589.379) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Salud Pública, Área Salud, Orientación Salud Comunitaria, Código de Nomenclador de Disciplina 03-32-37-00-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, por no acreditar el título solicitado en el Artículo 2º establecido en la Disposición Nº 351/23.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución Nº 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG